

**Comisión Paritaria del Fondo
de la Emperatriz Shôken
Nº 76**

Ginebra, mayo de 1985

**SEXAGÉSIMA CUARTA DISTRIBUCIÓN
DE LAS RENTAS**

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken se reunió en Ginebra el 29 de marzo de 1985. La Cruz Roja Japonesa estaba representada por el Excmo. Sr. Embajador Kazuo Chiba.

La Comisión Paritaria se ha impuesto debidamente del informe financiero y de la situación del Fondo en fecha 31 de diciembre de 1984, confirmando que el saldo disponible era de 308.616,06 Frs.s.

Al examinar las solicitudes, la Comisión Paritaria estudió las experiencias realizadas en el transcurso de los últimos años. Tomó nota de que los criterios (a.b.c.), establecidos para la distribución de los fondos, seguían siendo válidos.

- a. reducir el número de subsidios y aumentar el importe de los mismos con objeto de permitir a las Sociedades beneficiarias realizar los planes propuestos;
- b. tener sólo en cuenta, en principio, las solicitudes procedentes de Sociedades Nacionales en desarrollo y que no estén en condiciones de asegurar por otro procedimiento la financiación de los proyectos sometidos, eligiendo entre ellas, cuando sea posible, a las que menos beneficios hayan recibido hasta ahora del Fondo Shôken; y
- c. no tener en cuenta las solicitudes procedentes de Sociedades Nacionales que no hayan observado el artículo 5 ter del Reglamento en virtud del cual las Sociedades beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Comisión un informe sobre la utilización del subsidio recibido.

La Comisión Paritaria decidió además que:

- i. los subsidios se transferirán a los beneficiarios únicamente cuando hayan presentado las facturas de compra u otros documentos justificativos de la compra efectuada;
- ii. los subsidios que no se reclamen o utilicen durante los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se retirarán y adicionarán al total disponible para la próxima distribución.

Para la 64.^a distribución de las rentas fueron presentadas solicitudes procedentes de veintitrés Sociedades nacionales, así como del Instituto Henry Dunant, y la Comisión Paritaria, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, decidió efectuar la distribución siguiente:

Cruz Roja de Benin: 7.500 Fr.s.

para la compra de material para la fabricación de prótesis

Media Luna Roja de Egipto: 11.000 Fr.s.

para la compra de 30 máquinas de coser

Cruz Roja Hondureña: 15.000 Fr.s.

para la compra de 12 sillas de ruedas y camas de hospital

Cruz Roja de Malawi: 26.000 Fr.s.

para la compra de una ambulancia

Media Luna Roja de Malasia: 60.000 Fr.s.

para la compra de una unidad móvil

Cruz Roja de Mauricio: 32.000 Fr.s.

para la compra de una ambulancia

Media Luna Roja Marroqui: 26.000 Fr.s.

para la compra de una ambulancia

Cruz Roja de Niger: 26.000 Fr.s.

para la compra de sillas de ruedas

Cruz Roja de Papua Nueva Guinea: 30.000 Fr.s.

para la compra de un microbús

Cruz Roja Paraguaya: 60.000 Fr.s.

para la compra de un ecógrafo

La Comisión Paritaria decidió asimismo que el saldo de 15.116,06 Fr.s. no utilizado se acredite al total de la renta disponible para la 65.^a distribución.

De conformidad con el artículo 5 ter del Reglamento, las Sociedades nacionales beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Secretaría de la Comisión Paritaria del Fondo, a su debido tiempo, un informe sobre la forma en que ha sido utilizado el subsidio obtenido. La Comisión Paritaria desea que dicho informe, acompañado de fotografías, si ello es posible, llegue a su poder, a más tardar, al finalizar el año en que haya sido utilizado el subsidio. Por otra parte, la Comisión Paritaria recuerda el artículo 5 bis del Reglamento que prohíbe a las Sociedades nacionales beneficiarias utilizar el subsidio recibido para acciones distintas de las que han sido especificadas, sin que previamente hayan obtenido el acuerdo de la Comisión Paritaria.

De conformidad con el Reglamento en vigor, las rentas del año 1985 serán distribuidas en 1986. A fin de que las Sociedades nacionales puedan presentar sus solicitudes de conformidad con el Reglamento, la Comisión Paritaria ha decidido enviarles, a su debido tiempo, como ya se hizo el año pasado, formularios tipo de solicitud.

La Comisión Paritaria desea recordar expresamente que, para que puedan ser tenidas en cuenta, las solicitudes deberán indicar, de forma detallada y precisa, la finalidad a la que será destinado el subsidio solicitado; estas solicitudes deberán también en cuanto sea posible, venir acompañadas de un plan de financiamiento. Estas peticiones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 1985.

Por la Comisión Paritaria:

*Liga de Sociedades de la
Cruz Roja y de la
Media Luna Roja:*

H. Høegh
B. Bergman
T. Konoé

*Comité Internacional
de la Cruz Roja:*

P. Aubert
M. Martin
S. Nessi

Fondo de la Emperatriz Shôken

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1984
(en francos suizos)

ACTIVO		PASIVO	
Valores en cartera		Capital en 1.1.1984	3.328.142,83
Títulos emitidos en francos suizos (valor bursátil: 2.478.000.—)	2.330.236,55	Donativos de visitantes japoneses	634,35
Títulos emitidos en monedas extranjeras (valor bursátil: 1.301.000.—)	1.295.838,60		3.328.777,18
	3.626.075,15	Saldo activo disponible en 31.12.1984	308.616,06
Depósitos en banco a corto plazo:		Reservas:	
Crédit Lyonnais, Ginebra	180.000.—	para fluctuaciones de cambio	537.913,80
	307.500.—	para gastos administrativos:	
	487.500.—	Provisión de fondos 1.1.1984	22.967,22
Deudores		Atribución estatutaria sobre las rentas del ejercicio 1984	7.532,53
Administración federal de contribuciones, Berna	21.869,15		30.449,75
Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (cuenta corriente)	60.432,49	<i>Menos:</i>	
	82.301,64	Gastos administ.	8.286,33
Activo en cuenta corriente			22.213,42
Sres. Hentsch & Cia, Ginebra	47.415,72	Compromisos:	
Crédit Suisse, Ginebra	5.161,95	Sociedades nacionales (asignaciones por retirar)	50.934.—
	52.577,67		
Total	4.248.454,46	Total	4.248.454,46

CUENTA DE RESULTADO DEL AÑO 1984

INGRESOS

Renta de los títulos	193.801,35
Intereses bancarios	<u>57.282,92</u>
	251.084,27

GASTOS

Asignación del 3,0% de estas rentas a gastos de administración del Fondo (de conformidad con el artículo 7 del Reglamento) . . .	7.532,53
--	----------

RESULTADO

Excedente de ingresos con respecto a los gastos en el ejercicio de 1983	<u>243.551,74</u>
---	-------------------

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Transferencia de los subsidios no utilizados (55ª a 61ª distribución)	<u>60.475,25</u>
---	------------------

SALDO ACTIVO DISPONIBLE

Saldo anterior	225.589,07
<i>A deducir:</i>	
Sexagésima tercera distribución de las rentas del ejercicio de 1983 a seis Sociedades nacionales de la Cruz Roja y al Instituto Henry Dunant	<u>221.000.—</u>
<i>Saldo sin utilizar</i>	4.589,07
Excedente de ingresos con respecto a los gastos en el ejercicio de 1984	243.551,74
Ingresos extraordinarios	<u>60.475,25</u>
SALDO ACTIVO DISPONIBLE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1984	<u>308.616,06</u>

Las cuentas del Fondo de la Emperatriz Shôken han sido verificadas por la Société Fiduciaire OFOR S.A. El informe financiero puede obtenerse en la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.